

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoea 5.

Villahermosa, Tab., Febrero 20 de 1980

NUM. 3906

Juzgado Segundo de Primera Instancia de
lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución, derivada del expediente principal número 277/977, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Arturo E. Abreu Marín, como Apoderado de Nacional Financiera, S. A., Sucursal Regional Villahermosa, Tabasco, con fechas seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve y siete de Enero del presente año, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice:

....“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Julio seis de mil novecientos setenta y nueve.— VISTOS: A sus autos el escrito presentado por el señor Arturo E. Abreu Marín para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita el señor Arturo E. Abreu Marín en el escrito de cuenta y en su carácter de Apoderado de Nacional Financiera, S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078, 1079, 1411 del Código de Comercio en vigor y 543, 544, 549, 551, 552, 553, 554 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor la Finca Rústica denominada “El Rosario” ubicada en la Ciudad de Tapachula, Chiapas, la que tiene una superficie de Nueve Hectáreas, Treinta y Una Areas, Diez Centiáreas, la cual está formada por dos fracciones, la primera con las siguientes colindancias: Norte, con Marina Torres Vda. de Becerra;

Sur, también con Marina Torres Vda. de Becerra; al Este, con Elba Flores Coss e Hijos y al Oeste, con el Rosario. La Segunda fracción las siguientes colindancias: Norte, con la Carretera Costera; al Sur, con José Gavito; al Este, con Doctor Jaime de la Garza y al Oeste, con Emilio Moisés, misma que fue valuada en su totalidad en la suma de trescientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta pesos cero centavos, siendo las dos terceras partes del precio fijado la cantidad de doscientos treinta y dos mil doscientos veinte pesos cero centavos. Anúnciese tres veces dentro de nueve días, conforme lo establece el artículo 1,411 del Código de Comercio en vigor en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad y además fíjense avisos en los sitios públicos de costumbres de ésta Ciudad y del lugar de ubicación del inmueble que se saca a remate girándose los exhortos respectivos anunciando la subasta y al mejor postor en la inteligencia que dicha subasta tendrá lugar en el recinto de éste Tribunal a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DEL PROXIMO MES DE OCTUBRE del año en curso, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de las dos terceras partes fijadas al citado inmueble, cantidad que deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cu-

(Sigue a la vuelta)

yo requisito no podrán ser admitidos en la subasta los licitadores.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo conste.— Al calce una firma ilegible.— Rúbrica . . ."

ACUERDO.— Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a siete de enero de mil novecientos ochenta.— Visto; A sus autos el escrito presentado por el señor Arturo E. Abreu Marín, para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda: I.— Como lo solicita el promovente se señala nuevamente para que tenga lugar el Remate de los predios embargados al demandado Carlos López Escobar, las DOCE HORAS del día DOCE DE MARZO del año en curso en los mismos términos que fue señalado en el proveído de fecha seis de Julio del año próximo pasado. Expídanse las Convocatorias respectivas. Gírese atento exhorto por los conductos legales al C. Juez competente de la Ciudad de Tapachula, Chiapas, adjuntándole las Convocatorias para que se fijen en los sitios públicos de costumbre de aquella Ciudad anunciándose la Subasta de los citados bienes; insértese el proveído de fecha Julio seis del año próximo pasado así como de éste auto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el Ciudadano licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Al calce una firma ilegible.— Rúbrica . . ."

Lo que se publicará en el Diario Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de Bien Raíz, conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.— SE CONVOCAN POSTORES.

Villahermosa, Tab., Enero 19 de 1980.

El Srío. Judicial "D" del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Jalpa de Méndez, Tabasco.

EDICTO

Guadalupe Madrigal Taracena con domicilio en el Poblado Iquiuapa perteneciente a este Municipio de 17 años de edad, soltera, dedicada a las labores del hogar con instrucción escolar, ante usted con el respeto que dignamente merece merezco y expongo:

Que desde hace más de diez años he venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueña, y legítima propietaria un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal y el cual se encuentra ubicado en el Poblado de Iquiuapa perteneciente a éste Municipio y el cual consta de una superficie de 360.49 (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 8.80 metros con calle sin nombre.

Al Sur, 38.35 metros con propiedad de la Escuela Primaria José María Morelos.

Al Este, 38.35 metros con propiedad del Sr. Oscar Torres Ramírez.

Al Oeste, 8.80 metros con calle sin nombre.

Acompaño para los efectos correspondientes el plano de dicho predio con tres copias.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en el que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab. Dic. 7 de 1979.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.
C. Carlos González Mirabal.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1952

ARTICULO PRIMERO.—Se autorizan la ampliación de diversas partidas que a continuación se mencionan del presupuesto de Egresos del municipio del Centro, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1979, aprobado por Decreto 1776, de fecha 12 de diciembre de 1978, en las siguientes cantidades:

R A M O I.—

104.—Sueldos a Supernumerarios, hasta por la cantidad de:—..	\$	1'018,696.00
107.—Comisiones especiales, hasta por la cantidad:—..	\$	325,000.00
209.—Audiciones Conciertos Espectaculos Culturales y Deportivos	\$	250,000.00
217.—Gastos de Continuidad, hasta por la cantidad:—..	\$	550,000.00
224.—Material de Oficina E Imprenta, hasta, por la cantidad	\$	410,000.00
226.—Material de Fotografía y Cinematografía, hasta la cantidad de:	\$	130,000.00

R A M O II.—

103.—Tiempo Extraordinario, hasta por la cantidad	\$	200,000.00
104.—Sueldos a Supernumerarios, hasta por la cantidad de:.. . .	\$	1'354,400.00
109.—Gratificaciones, hasta por la cantidad de:	\$	5'700,000.00
216.—Fletes y Maniobras, hasta por la cantidad de:..	\$	220,000.00
221.—Honorarios a Profesionales, hasta por la cantidad de:.. . .	\$	1'300,000.00
224.—Material de Oficina E Imprenta, hasta por la cantidad de:	\$	1'350.000.00
403.—Mobiliario y Equipo de Oficina, hasta por la cantidad de:..	\$	4'950.000.00

R A M O III.—

102.—Compensaciones, hasta por la cantidad de:..	\$	1'424,000.00
103.—Tiempo Extraordinario, hasta por la cantidad	\$	1'250,000.00
104.—Sueldos a Supernumerarios, hasta por la cantidad de:.. . .	\$	13'935,200.00
232.—Reparación de equipo de Transporte, hasta por la cantidad de:..	\$	4'100,000.00
500.—Obras Públicas Programadas 1979, hasta por la cantidad de:	\$	109'664,289.74

R A M O IV.—

237.—Telefonos, hasta por la cantidad de:.....	\$	341,634.35
--	----	------------

ARTICULO SEGUNDO.—Se autorizan las transferencias de las partidas que a continuación se mencionan del Presupuesto de Egresos del Municipio del Centro, Ta-

(Sigue a la vuelta)

basco, para el ejercicio fiscal de 1979, aprobado por Decreto 1776, de fecha 12 de diciembre de 1978, en la forma siguiente:

R A M O II.—

301.—15% Sobre Impuesto Predial, con la cantidad:	\$	2'000,000.00
601.—Deuda Pública Titulada, con la cantidad de:	\$	2'494,395.62

SE TRANSFIEREN AL

R A M O II.—CLAVE 602.— IMPREVISTOS.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tabasco, México.

E D I C T O .

María del C. Pérez de Sánchez e hijos, mayor de edad, con domicilio en la calle Prolongación Paseo de la Sierra s/n en la Colonia 1o. de Mayo en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal constante de una superficie de 400.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 40.00 metros con pequeñas propiedades, al Sur 40.00 metros con terreno Municipal, al Este 10.00 metros con Prolongación Paseo de la Sierra, al Oeste 10.00 metros con popales Municipales a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes públicos, de acuerdo con lo Estatuído en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Dic. de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Presidente Municipal del Centro
AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario
LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial del Estado

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 310/979, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por el señor Pedro Madrigal Fuentes, con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

“ Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.— Comalcalco, Tabasco, primero de diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Pedro Madrigal Fuentes, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio Sub-urbano, ubicado en las calles Rayón, Sánchez Mármol, Mina y Nicolás Bravo, de la Villa de Tecolutilla, perteneciente a éste Municipio, mismo que consta de una superficie de: Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 84.00 metros con la calle Rayón; al Sur, 74.00 metros con la calle Sánchez Mármol; al Este, 121.— metros con la calle Nicolás Bravo y por el Oeste, 121.00 metros con la Calle Mina.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,392 y demás aplicables del Código Civil vigente, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, dése entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése vista al C. Agente del Ministerio Público, para los efectos de su representación, aviso de su inicio a la H. Superioridad y dar la intervención al C. Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio por medio de Oficio en su oportunidad procesal.— Se tiene por acompañado el escrito de promoción con el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata, no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en lugares públicos a

solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese éste auto por tres veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal, así como también en lugar visible de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fe.— Firmas.— Rufino Pérez A.— Rúbrica.— A. Mza. Z.— Rúbrica.”

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la Capital del Estado y en Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Comalcalco, Tab., el primero de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario de la Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Mercantiles, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Julio de 1978, he dejado totalmente clausurado el Giro Mercantil de Abarrótes Comunes con venta de Refrescos y Similares, que tenía establecido en la Ranchería Marín 1a. Secc. de éste Municipio.

Lo anterior lo comunico a usted para su conocimiento y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 27 de Julio de 1978.

Atentamente.

Luis Felipe Hernández González

H. Ayuntamiento Constitucional de
Emiliano Zapata, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente formado con motivo de la solicitud, formulada por la C. Victoria Pérez González de Lizcano, a este Ayuntamiento, para que se le enajene a su favor una demasía de terreno propiedad Municipal, se dictó un auto que literalmente dice:

"Emiliano Zapata, Tabasco, Julio veinticinco de mil novecientos setenta y nueve.— VISTO; por presentada la Sra. Victoria Pérez González de Lizcano, con su escrito de cuenta y plano que anexa, solicitando en compra a este Ayuntamiento una demasía del predio urbano propiedad municipal, que se localiza dentro de la manzana que forman las calles de Javier Mina, Abasalo, Melchor Ocampo y Gregorio Méndez de esta ciudad, con una superficie de 175.00 Mts.2, ciento setenta y cinco metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte 7.00 Mts. con propiedad de Juana Lizcano Pérez; Sur, 7.00 Mts. con la calle Melchor Ocampo; Este, 25.00 Mts., con propiedad de Marcos Lizcano Pérez y al Oeste, 25.00 Mts. con propiedad de Carlos Lizcano Pérez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del público en general, por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que la persona que se considere con derecho sobre el inmueble, los haga valer. Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente Municipal, por ante el Secretario Municipal, Licenciado Ventura Marín Fonz, que certifica y da fe.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 25 de 1979.

El Presidente Municipal.

DR. BARTOLO AGUIRRE MARTINEZ.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. VENTURA MARIN FONZ.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente formado con motivo de la solicitud, formulada por el C. Enrique Fonz Chan, a este Ayuntamiento, para que se le enajene a su favor, una demasía de terreno propiedad Municipal, se dictó un auto que a la letra dice:

"Emiliano Zapata, Tabasco, Julio cinco de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el C. Enrique Fonz Chan, con su escrito de cuenta y plano que acompaña, solicitando en compra a este Ayuntamiento, una demasía del predio urbano propiedad Municipal, que se localiza dentro de la manzana que forman las calles de Morelos, Gregorio Méndez, Guadalupe Victoria y Agrarista de esta ciudad, con una superficie de 215.00 Mts.2, doscientos quince metros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte 4.30 Mts., con la calle Guadalupe Victoria; Sur, 4.30 Mts., con la calle Agrarista; Este, 50.00 Mts., con propiedad de Angel Ballina y José Velázquez Cruz y al Oeste, 50.00 Mts., con propiedad del solicitante Enrique Fonz Chan. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que la persona que se considere con derecho sobre el inmueble los haga valer.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente Municipal, por ante el Secretario Municipal, Licenciado Ventura Marín Fonz, que certifica y da fe.

Emiliano Zapata, Tab., Julio 18 de 1979.

El Presidente Municipal.

DR. BARTOLO AGUIRRE MARTINEZ.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. VENTURA MARIN FONZ.

PODER JUDICIAL

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil del
Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

Sr. Lic. José Pinelo Banda.
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 62/978, relativo al Juicio de Prescripción y Cancelación de Embargo Ordinario, promovido por Fausto Salva Taylor, en contra de usted se dictó un acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, tres de julio de mil novecientos setenta y nueve; A sus autos el escrito y anexo presentado por el C. Fausto Salvad Taylor, recibido el trece de junio del presente año y se acuerda:—Primero:— Visto el estado que guardan los presentes autos y el escrito del promovente, agreguése a sus autos los Periódicos Oficiales de fecha 7, 10 y 15 de junio del presente año, números 7083, 7086 y 7089 para que surta sus efectos legales.—Segundo:—Con vista del cómputo formulado por la Secretaría no habiendo el demandado licenciado José Pinelo Banda, producido contestación dentro del término legal, como lo solicita el promovente y con apoyo en los artículos 265, 616, 617 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que incurrió para todos los efectos legales

y se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos que dejo de contestar por lo que las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— Tercero:— Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales que computará la Secretaría, lo que se le notificará al rebelde, como lo ordena el artículo 618 de la Ley procesal Civil, por dos veces consecutivas y expídanse los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por cuenta del actor. Notifíquese personalmente. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento, con la Segunda Secretaria que certifica. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se Editen en esta Ciudad por dos veces, expido el presente edicto a los diecisiete días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamás Campos.

2 — 1

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

Sra. Natalia Pimtle Vidal de Madrid.
Donde se encuentre.

Que en el expediente número 356/979, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato, promovido por el Lic. Rogelio Sánchez Pérez, en contra de Natalia Pimtle Vidal de Madrid, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO:— Es correcta la vía. SEGUNDO:— La actora probó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO:—

Se condena a la señora Natalia Pimtle Vidal de Madrid a la desocupación y entrega del predio urbano marcado con el número 404 de la Avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad, destinado para Comercio, que viene ocupando en concepto de arrendataria. CUARTO:— Se concede a la Sra. Natalia Pimtle Vidal de Madrid el término de 10 días hábiles para que desocupe voluntariamente el inmueble a que se hizo referencia en esta resolución, y en caso de

(Sigue a la Vuelta)

no hacerlo se procederá a petición de parte. QUINTO:— Se condena a la señora Natalia Pimble Vidal de Madrid al pago de las rentas que haya dejado de cubrir y que acredite la parte actora en el momento procesal oportuno. SEXTO:— Se absuelve a la señora Natalia Pimble Vidal de Madrid al pago de gastos y costas. SEPTIMO:— Como el juicio se siguió en rebeldía, publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. OCTAVO:— Al causar ejecutoria esta resolución dése de baja en el Libro de Gobierno y archívese el expediente como asunto totalmente concluído. Notifíquese y cúmplase.— Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez

Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Segunda Secretaria, Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cuatro días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y nueve en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente

La Segunda Secretaria.
Lic. Cruz Gamas Campos.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Cuarto Partido Judicial del Estado,
Cunduacán, Tabasco.

EDICTO

C. Herculita Adorno Cortazar de Campos. . .
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número . . . 01/980, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Alberto Campos Ble, en contra de Herculita Adorno Cortazar de Campos, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...Juzgado Mixto de Primera Instancia, Cunduacán Tabasco, enero nueve de mil novecientos ochenta.— Visto.— Se tiene por presentado al señor Alberto Campos Ble, con su escrito de cuenta, documentos y copia simples, señalando para recibir notificaciones la Avenida Ruiz de la Peña, número, 76 de esta Ciudad y autorizado para recibirlas al licenciado José Roberto Gómez Carrillo, demandando en la vía ordinaria Civil a su esposa Herculita Adorno Cortazar de Campos, con domicilio ignorado, la disolución del vínculo matrimonial que los une; con fundamento en los artículos 1o. 2o. 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, 29, de la Ley orgánica del Poder Judicial del Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta formese expediente por duplicado, desé aviso de inició a la superioridad y apareciendo que la demandada Herculita Adorno Cortazar de Campos, es de domi-

cilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos civiles, notifíquesele por medios de Edictos, que se publicaran por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y diario "Rumbo Nuevo", que se edicta en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendo saber a la demandada que debe presentarse a recoger las copias de la demanda en un término que se le fija de cincuenta días a partir de la última publicación.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó y firma el licenciado Juan Adán Rodríguez Alipi, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario con quién actúa que certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles Conste.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 3

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera
Instancia del Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. José Gómez Aguilar.
Lugar Donde se Encuentre.

Que en el expediente número 295/979, relativo a la Vía sumaria civil, de Divorcio necesario, promovido por la C. Martha Menéndez de Gómez; en contra de usted, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (17) diecisiete de octubre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Se tiene por presentado a la C. Martha Menéndez de Gómez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil, a su esposo señor José Gómez Aguilar, quien es de domicilio ignorado el Divorcio Necesario. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 283 parte primera, 285, 286, 288, 289 y 291 de la Ley substantiva civil aplicables al caso, y de los Arts. 142, 143, 144, 148, 155 fracción XII y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Ritual de la Materia, expídanse los edictos correspondientes, los que se publicarán por (3) tres veces consecutivas de (3) tres en (3) tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber al demandado que deberá presentar se ante éste Juzgado, a recoger los copias de traslado en un término que no exceda de (45) cuarenta y cinco días computables, a partir de la exhibición de la última publicación del Edicto a que se alude, así mismo hágasele saber a las partes que con fundamento en el numeral 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el período de ofrecimiento de Pruebas, es de (10) diez días fatales, los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente, en que venza el término para dar contestación a la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto en los artículos 616 y 618 de la Ley Pro-

cesal Invocada. Se tiene como domicilio para citas y notificaciones por parte de la demandante el despacho número 202 y 204 altos de la calle Vicente Guerrero No. 304 de ésta ciudad, y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación al C. Licenciado Ramón Ricoy López. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en éste H. Juzgado, y dése aviso a la superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado por y ante el Primer Secretario de acuerdos licenciado José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y dá fé.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la entidad, expido el Presente en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (17) diecisiete días del mes de Noviembre del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Primer Srío. Judicial de acuerdos.
Juzgado Cuarto de lo Civil.
Lic. José Merodios Hernández.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, me permito comunicar a usted, que con fecha 30 de abril de 1978, he dejado debidamente clausurado mi giro de Sacrificio de Ganado, que se encontraba ubicado en el Poblado C-31 y se encontraba pagando al Estado con cuenta No. HUI-2,864-0 y Reg. Fed. de Ctes. QUMD-411209-001.

Huimanguillo, Tab., a 7 de Junio de 1979.
Atentamente.
Daniel Quiroga Mena.

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro.
Villahermosa, Tabasco, México.

EDICTO

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Juan Francisco Córdova de la Cruz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 56 Manzana 6 calle "Pípila" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 8 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Juan Francisco Córdova de la Cruz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 484.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 56 Manzana 6 Calle "Pípila" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 47.00 Mts., cuarenta y siete metros con el Lote No. 54 del Sr. Severiano Domínguez de la Cruz, al Sur 47.00 Mts., cuarenta y siete Mts., con el Lote No. 58 del Sr. Epitacio Lázaro Esteban, al Este 10.81 Mts., diez metros ochenta y un centímetros con la calle "Pípila" y al Oeste 9.96 Mts., nueve metros noventa y seis centímetros con el Lote No. 55 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fondo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe.— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Juana Lara Vda. de Palacio, mayor de edad, con domicilio en la calle 27 de Febrero No. 704 en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Carlos Green en la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 150.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 10.00 metros con terreno Municipal, al Este 15.00 metros con terreno Municipal, al Oeste 15.00 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes en público, de acuerdo con lo Estatuído en el Artículo XXI del Reglamento de de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 12 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Presidente Municipal del Centro

AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 1

Comalcalco, Tab., a 8 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. José Manuel Salazar Arévalo

El Presidente Municipal P.M.L.

Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia. Noveno Partido Judicial.—Macuspana, Tabasco.

E D I C T O

C. Ignacio Marroquín Rocha.
Donde se encuentre.

En el expediente civil No. 20/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Soledad Pérez Alvarez, en contra de usted se dictó un acuerdo, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

“...Primero.— Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.— Segundo.— La actora Soledad Pérez Alvarez, justificó plena y legalmente los hechos constitutivos de su acción; y el demandado no se apersonó a juicio, ni puso excepciones.— Tercero.— En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a Soledad Pérez Alvarez e Ignacio Marroquín Rocha; cuya unión tuvo lugar en esta ciudad, el seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, según acta número 417 Libro número 2-1974.— Cuarto.— En su oportunidad remítase al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, copia certificada de esta resolución, para que cumpla con las disposiciones del artículo 291 del Código Civil vigente.— Quinto.— En virtud del divorcio que se decreta los cónyuges recobran su entera libertad para contraer nuevas nupcias pero el demandado no podrá hacerlo, sino hasta que haya transcurrido dos años, contados a partir de la fecha en que cause ejecutor a esta resolución.— Sexto.— Los puntos resolutive de esta sentencia, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de y no podrá ejecutarse sino hasta que hayan transcurrido tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación por haberse llevado el juicio en rebeldía.— Séptimo.— No ha lugar a condenar al pago de gastos y costas en esta Instancia, por no estar reunidos los requisitos del artículo 139 del Código Procesal de la materia.— Octavo.— En su oportunidad y previas las anotaciones en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.— Noveno.— Notifíquese y Cúmplase.— Así definitivamente juzgando, lo resolvió, manda y firma y el C. Lic. Pedro Gil Cáceres, Juez Mixto de Primera Instancia

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro.
Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

Amanda García de Pérez, mayor de edad, con domicilio en la calle Río Puxcátán No. 106 Col. Casa Blanca, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Reforma s/n en esta ciudad, constante de una superficie de 819.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 78.00 metros con María Amparo Tirado de Serda, al Sur 78 metros con Joaquín González de la Cruz, al Este 10.00 metros con la calle Reforma, al Oeste 10.00 metros con calle Aquiles Serdán, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, y parajes en público, de acuerdo con lo Estatuído en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 29 de 1979.

El Presidente Municipal del Centro
AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario
LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 1

del noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. J. Justavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.— Doy fé. Dos firmas ilegibles...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas en vía de notificación, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

Sufragio efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
J. Gustavo Camacho Martínez.

3 — 1

EL C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO

CERTIFICA:

Que en el expediente civil número 179/979, relativo al juicio de información de dominio promovido por Adela Garduza de Zamora, se dictó un auto que dice:

“...AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, a 17 diecisiete del mes de Diciembre del año de 1979, mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la señora Adela Garduza de Zamora, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, autorizando para oír y recibir a su nombre, notificaciones al C. Lucas Frías Rodríguez, con domicilio en la Av. Martínez de Escobar número 5-A, de esta Ciudad, se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada, de esta Ciudad, constante de una superficie de MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS, SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, con los siguientes linderos: Al Norte, treinta y dos metros, con propiedad del señor Adrián Hernández Díaz; Al Sur, treinta y un metros, treinta centímetros, con propiedad del señor Abigail Acuña Acuña; al Este, cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con propiedad de los señores Antonio Méndez y Víctor Cruz Palma; y al Oeste, treinta y tres metros, diez centímetros, con la calle Lerdo de Tejada lugar de su ubicación. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción X, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la forma y vía propuesta. Como lo solicita la promotente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbres y publíquese en el Periódico Oficial y en el Diario Presente, que se editan en la capital del Estado por tres veces de siete en siete días, y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará la fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Me estoy permitiendo comunicarle que con esta fecha estoy presentando Aviso de Baja a partir del 1o. de septiembre del presente año, lo que hago de su conocimiento para su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 26 de Octubre de 1977.
Atentamente.

Simón de la Cruz García.

— P. O. —

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con fecha 30 de abril del presente año, he dejado debidamente clausurado mi giro mercantil de Compra Venta y Sacrificio de Ganado, que se encontraba ubicado en la Ranchería Caobanal, 2a. Sección y se encuentra pagando al Estado con cuenta No. HUI-3,511-2 y Reg. Fed. de Causante AUBM-540929-001.

Huimanguillo, Tab., a 6 de Junio de 1979.
Atentamente.

Miguel Acuña Broca.

.....
residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad. Tomando en consideración que el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Segundo de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, mandó y firma el C. Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña, Primer Secretario Judicial “B”, que autoriza y da fe....”

Para su publicación y como está ordenado se expide el presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.
Alfonso Acuña Acuña

— P. O. —